



## REGLAMENTO DE BECAS

### TRAYECTO FORMATIVO “CHAPEAU! ESCUELA DE TEATRO MUSICAL”

#### Nivel niños/as y adolescentes

I. **CONVOCATORIA:** Anualmente se realizará una convocatoria para el otorgamiento de becas anuales de formación. La misma será difundida por las redes sociales y otros canales de difusión institucionales.

II. **TIPOS DE BECAS:** Se otorgarán dos tipos de becas:

**BECA AL 100%:** SIGNIFICA QUE NO PAGA ARANCEL MENSUAL EN TODO EL AÑO DE CURSADO DE MARZO A DICIEMBRE, el alumno debe matricularse antes del 7 de MARZO del año calendario en curso. Al momento de pago de la matrícula y del seguro anual se debe presentar el formulario específico de INSCRIPCIÓN + APTO FÍSICO de hasta 6 meses de vigencia y firmar el reglamento del Becario.

**BECA AL 50%:** SIGNIFICA QUE PAGA EL 50% DEL ARANCEL MENSUAL EN TODO EL AÑO DE CURSADO DE MARZO A DICIEMBRE, el alumno se debe matricular antes del 7 de MARZO del año calendario en curso. Al momento de pago de la matrícula y del seguro anual se debe presentar el formulario específico de INSCRIPCIÓN + APTO FÍSICO de hasta 6 meses de vigencia y firmar el reglamento del Becario.

*La Matrícula se puede pagar HASTA EN 3 PAGOS SIN INTERESES.  
El pago del 100% del monto del seguro anual es obligatorio.*

III. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Los criterios de selección serán establecidos anualmente por el Consejo de Administración de FUNDAE. Las postulaciones se realizarán por medio de un formulario online, y el proceso incluirá una entrevista personal y pruebas de competencias según se considere.

#### IV. OBLIGACIONES DEL BECARIO

A. **MATRÍCULA:** Todos/as los alumnos/as que obtengan beca (total o parcial) deberán pagar matrícula, salvo de aquellos casos que, por vía de excepción, fueran exceptuados por el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo de las Artes Escénicas (FUNDAE).

B. **SEGURO:** Los/as becados/as deberán abonar el seguro médico anual obligatorio. El mismo asiste las urgencias y emergencias derivadas de los accidentes producidos durante la actividad educativa y estará sujeta a la póliza vigente que se contrate cada año.

C. **HORARIO DE CURSADA:** Deberá respetarse estrictamente el horario de cursado de las clases correspondientes a la formación del becario.

D. **PRESENTISMO:** Podrán tener hasta 3 (tres) faltas anuales. En caso de enfermedad prolongada, deberá aprobarse por parte del Consejo de Administración su justificación.

E. **OTRAS:** Los/as becados/as deberán estar disponibles y dispuestos para asistir o participar en actividades extra programáticas y extracurriculares de la Fundación (Eventos, clases, especiales, Espectáculos, Audiciones, Muestras. Etc.)

**V. CONSIDERACIONES PARTICULARES A TENER EN CUENTA**

- a. CANCELACIÓN: El Consejo de Administración de FUNDAE hará una evaluación permanente del becario pudiendo ejecutar la suspensión de la beca en cualquier momento, con causas fundadas.
- b. Las Becas podrán ser canceladas por la Fundación por incumplimiento de las cláusulas del Reglamento del Becario, indisciplina manifiesta o muestras de deshonestidad, falta de dedicación al proceso de aprendizaje, o bien por comportamiento agresivo, indecoroso, o que ponga en peligro la integridad del grupo o de cualquier integrante individual de la comunidad FUNDAE.
- c. Las Becas al 50% serán canceladas en caso de presentar el becario mora de dos meses consecutivos en el pago del porcentaje no alcanzado por el beneficio.

-----

Los/as abajo firmantes (becario/a y/o tutor/a), dejan constancia de su conocimiento de los términos vertidos en el presente reglamento y, en caso de otorgarse el beneficio de la beca, se comprometen a asumirlo en todos sus términos. Además, se compromete a difundir el trabajo educativo, artístico, social y académico que FUNDAE hace por la comunidad de Tucumán y el NOA.

Para que conste.

\_\_\_\_\_  
Firma del/a Alumno/a

\_\_\_\_\_  
Firma del/de la padre/madre, o tutor/a

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Aclaración